



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00561602- -UNC-ME#FCQ - Designación Dra. Marcos Valdez

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, en el sentido que se designe interinamente a la Dra. Marina Monserrat MARCOS VALDEZ, en un cargo de Profesora Asistente (DE) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2025 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el Vº Bº del Consejo Departamental;

Que existe la disponibilidad del cargo en cuestión;

El acta de Selección Interna a orden 9;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 15 y lo aconsejado por Comisión de Vigilancia y Reglamento a orden 17;

Que la Dra. Marina Monserrat MARCOS VALDEZ, propuesta para ocupar un cargo de Profesora Asistente (DE) del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, cumple con los requisitos generales para su designación;

Que la agente mencionada cumple con las condiciones para la aplicación del Régimen Previsional Especial para Investigadores Científicos y Tecnológicos establecidos por la Ley 22.929 en su Art. 1º;

La autorización conferida al Decanato mediante RHCD-2025-670-E-UNC-DEC#FCQ para resolver cuestiones inherentes al HCD;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Designar interinamente a la Dra. Marina Monserrat MARCOS VALDEZ (Legajo N° 53.496), en un cargo de Profesora Asistente (DE) -código 113- del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 31-12-2025, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconocer los servicios prestados en idénticas funciones a partir del 01-08-2025 y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º: La Dra. Marcos Valdez, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese. -

CM.mdg